



## DECLARACIÓN JURADA

Yo, **GREGORIO LEZCANO PÁEZ**, con cédula de identidad civil N° 965696 en mi carácter de Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del proceso de contratación denominado: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN HABILIDADES BLANDAS Y LIDERAZGO PARA FUNCIONARIOS DE LA SNJ Y JÓVENES ÍDERES DEL PAÍS" con ID N° 479.947-**.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

Que la presente se emite en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su reglamentación vigente, en relación a las actuaciones posteriores a la adjudicación del presente proceso.

Que, atendiendo a las necesidades institucionales de la Secretaría Nacional de la Juventud, se ha determinado la suscripción del contrato correspondiente antes del transcurso del plazo de gracia previsto en la normativa aplicable, asumiendo la Convocante la responsabilidad administrativa derivada de dicha decisión.

Que esta determinación se encuentra debidamente fundada en la imperiosa necesidad de iniciar en el menor tiempo posible la ejecución de la consultoría, considerando que la misma reviste carácter prioritario y estratégico para el fortalecimiento de capacidades tanto de funcionarios como de jóvenes líderes a nivel nacional.

En particular, se resalta que la consultoría será implementada con jóvenes en situación de vulnerabilidad, incluyendo poblaciones ubicadas en zonas rurales del país, donde el acceso a este tipo de formación es limitado. En ese contexto, corresponde señalar que, dentro del territorio nacional, existen áreas con mayores niveles de vulnerabilidad social, económica y territorial, las cuales requieren una atención prioritaria e inmediata por parte del Estado.

La ejecución oportuna de esta consultoría permitirá intervenir directamente en dichos territorios, promoviendo el desarrollo de habilidades blandas y competencias de liderazgo en jóvenes que se encuentran en contextos desfavorables, contribuyendo así a su empoderamiento, inclusión social y participación activa en sus comunidades.

Asimismo, la formación en habilidades como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos y el liderazgo colaborativo resulta clave no solo para el desarrollo individual de los beneficiarios, sino también para el fortalecimiento del tejido social y comunitario en zonas que históricamente han tenido menores oportunidades de acceso a programas de capacitación.

Que la postergación en la suscripción del contrato implicaría un retraso significativo en la implementación de estas acciones, afectando directamente a poblaciones prioritarias y



*Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.*

limitando el alcance e impacto de la intervención, en contravención a los principios de eficiencia, eficacia y equidad en la gestión pública.

Por tanto, la decisión adoptada responde a la necesidad de garantizar una intervención oportuna, focalizada y efectiva en sectores vulnerables, priorizando el interés general y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría Nacional de la Juventud.

La presente declaración jurada se realiza en la ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de marzo del 2026, para los fines legales correspondientes.



  
**ABG. GREGORIO LEZCANO PÁEZ**  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaría Nacional de la Juventud

*Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.*

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'í Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II – Planta Baja  
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py